

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA A NIVEL NACIONAL

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

#### 1. DENOMINACIÓN:

Contratación del servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional.

#### 2. ÁREAS USUARIAS:

- Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)
- Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM)
- Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS)
- Coordinación de Oficinas Desconcentradas (CODE)

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio brindará a la DEAM, la DSEM, DSIS y CODE del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el soporte logístico necesario de transporte y traslado de carga a nivel nacional con condiciones de seguridad, conservación y protección de los bienes a trasladar, lo cual coadyuvará con el cumplimiento de las supervisiones y evaluaciones ambientales que son de interés público.

#### 3.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

##### Objeto Estratégico:

Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados

**Código:** OEI.02

##### Actividad Estratégica:

- Evaluación de los componentes ambientales de manera efectiva en las zonas priorizadas
- Verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables priorizadas de forma efectiva en las unidades fiscalizables.

##### Actividad Operativa:

- Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental
- Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales

##### Tarea:

- Emitir informe de Evaluación Ambiental.
- Ejecutar la supervisión
- Supervisión a los encargados de la gestión integral de los residuos sólidos municipales (infraestructura y áreas degradadas)
- Seguimiento de las funciones desarrolladas por las entidades de fiscalización ambiental

#### 4. ANTECEDENTES:

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. Es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

El OEFA se creó en el 2008 mediante Decreto Legislativo N.º 1013–Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, e inició sus actividades de fiscalización ambiental directa en el 2010.

La fiscalización ambiental que desarrolla el OEFA es un macroproceso integrado por las siguientes funciones:

La función evaluadora: comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (v. gr. agua, aire, suelo, flora y fauna). Implica, también, la identificación de pasivos ambientales del subsector Hidrocarburos y de sitios impactados.

La función de supervisión directa: contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental.

La función de fiscalización y sanción: comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas.

La función de aplicación de incentivos: mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental.

Para el desarrollo de las actividades ambientales del OEFA, mediante Contrato N.º 11-2019-OEFA, se contrató el «Servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional» con la empresa Atop Express SAC, por el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contratado, desde el 26 de abril de 2019 al 25 de abril de 2020, sin embargo como al 25 de abril de 2020 no se agotó el monto contratado, el OEFA tuvo la facultad de continuar la ejecución del contrato hasta agotar el monto contratado, misma que se ha extendido hasta el 25 de febrero de 2021.

Posteriormente, mediante el Contrato N.º 016-2021-OEFA, se contrató el «Servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional» con la empresa Transportes Turismo y Servicios Generales el Aéreo EIRL, por el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contratado, desde el 26 de febrero de 2021 al 25 de febrero de 2022.

Seguidamente, mediante el Contrato N.º 021-2022-OEFA, se contrató el «Servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional» con la empresa Afe Service SAC, por el plazo de 1095 días calendario o hasta agotar el monto contratado.

Por consiguiente, la DEAM, DSEM, DSIS y la CODE tienen la necesidad de contratar el servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional para envío de diversos bienes y así cumplir con las obligaciones ambientales del OEFA.

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

### 5.1. Objetivo general:

Garantizar la entrega de los bienes en condiciones de seguridad, conservación y protección de los bienes a trasladar.

### 5.2. Objetivo específico:

Garantizar que la entrega de los bienes se realice en forma rápida y oportuna

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende el transporte y traslado de carga a nivel nacional de bienes para la atención de las evaluaciones, monitoreos y supervisiones ambientales programados y no programados por el OEFA. La relación de los tipos de bienes que serán trasladados a los diferentes destinos se detalla en el Anexo II de los Términos de Referencia.

Los bienes a distribuir están conformados por: *coolers*, frascos de laboratorio, materiales de laboratorios, muestras líquidas o sólidas, preservantes, frascos de agua destilada, equipos de medición de calidad ambiental, accesorios y repuestos de equipos de medición de calidad ambiental, materiales

considerados como carga peligrosa, equipos de protección personal, indumentaria de campo, materiales de promoción institucional y otros de similares características<sup>1</sup> que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la comisión y/o el área usuaria, para lo cual el contratista deberá contar con los permisos respectivos vigentes de las entidades competentes.

El OEFA, a través del personal de la «Unidad Funcional: Operaciones Técnicas» (en adelante, el personal de OTEC), entregará al contratista los bienes debidamente embalados y rotulados. En el caso de que el contratista considere necesario algún tipo de embalaje especial por las condiciones del traslado deberá comunicar al personal de OTEC del OEFA con el fin de que se tome las precauciones necesarias.

El servicio está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio Normal y Servicio Urgente, los que se prestarán en los distintos departamentos, provincias, y distritos, a nivel nacional, según numeral 6.4.

- **Tipo Normal.** Este servicio tiene dos tipos de envíos: transporte aéreo y transporte terrestre. Los bienes por trasladar serán de naturaleza no perecedera o clasificada. El tiempo de entrega serán de hasta 24 horas como máximo para el servicio de transporte aéreo y de hasta 48 horas como máximo para el servicio de transporte terrestre (salvo Cotabambas, Espinar, Pichanaki, Vraem y Cora Cora, Madre de Dios y San Martín) el detalle se encuentra en el numeral 6.10.2.1.).
- **Tipo Urgente.** Este servicio tiene dos tipos de envíos: transporte aéreo y transporte terrestre. Los bienes por trasladar serán muestras líquidas o sólidas de naturaleza perecedera, excepcionalmente, equipos ambientales, materiales de laboratorio, equipos de protección personal, indumentaria de campo, materiales de promoción institucional, accesorios y repuestos de equipos. El tiempo de entrega será de 12 horas como máximo para el servicio de transporte terrestre y 8 horas como máximo para el servicio de transporte aéreo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.4.

El servicio de transporte involucra el recojo, clasificación, despacho y entrega de la carga de acuerdo con los puntos de origen y destinos indicados en el numeral 6.1. del presente término de referencia para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cantidades estimadas:

**Tabla 1.**  
**Cantidades totales estimadas de servicios**

N.º	Clasificación	Unidad	Cantidad Total Estimada
1	SERVICIO NORMAL	Kg	867,784
	1.1. TRANSPORTE TERRESTRE	Kg	676,938
	1.2. TRANSPORTE AÉREO	Kg	190,846
2	SERVICIO URGENTE	Kg	95,575
	2.1 TRANSPORTE TERRESTRE	Kg	30,557
	2.2. TRANSPORTE AÉREO	Kg	65,018
<b>T o t a l</b>			<b>963,359</b>

#### 6.1. ÁMBITO DEL SERVICIO:

El ámbito del servicio de transporte y traslado de carga a nivel nacional es el siguiente:

- **Origen (lugares de recojo de la carga):**
  - Instalaciones de OTEC del OEFA (sede Cercado de Lima: sito en Av. República de Argentina N.º 2963, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento Lima). En caso de reubicación se comunicará al contratista de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 6.3.
  - Oficinas Desconcentradas (ODES) y/o Oficinas de Enlace (OE) (sito, según el Anexo I que se designe), previa coordinación con el personal designado. En caso de reubicación se comunicará al contratista oportunamente.

<sup>1</sup> Bienes que se requieran en las actividades de campo.

- Aeropuertos, (sito, según el Anexo V que se designe).
- Para la provincia de Jaén el postor ganador deberá consignar una dirección de su agencia, la cual deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.

- **Destino (Lugares de entrega de la carga):**

- Instalaciones de OTEC del OEFA (sede Cercado de Lima: sito en Av. República de Argentina N.º 2963, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento Lima). En caso de reubicación se comunicará al contratista oportunamente.
- Oficinas Desconcentradas (ODE) y/o Oficinas de Enlace (OE) (sito, según el Anexo I que se designe), previa coordinación con el personal designado. En caso de reubicación se comunicará al contratista oportunamente.
- Aeropuertos, (sito, según el Anexo V que se designe).
- Para la provincia de Jaén el postor ganador deberá consignar una dirección de su agencia en cada lugar, la cual deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.

## 6.2. ACTIVIDADES:

- Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos del OEFA.
- Recoger los bienes a trasladar, en las direcciones establecidas en el Formato de Requerimiento, establecido por el OEFA (Formato Anexo III), con la dirección e identificación de la clasificación del servicio (Normal o Urgente) en los horarios establecidos para el servicio, según el **numeral 6.3.** de los Términos de Referencia.
- Transportar y entregar los bienes considerando la clasificación del servicio que el OEFA establezca (Normal o Urgente).
- Entregar los bienes en las direcciones señaladas en el Formato de Requerimiento (Anexo III), con la finalidad de que el servicio sea válido. Esto se verificará con los reportes que serán entregados al OEFA.
- Remitir reportes diarios de los servicios atendidos el día anterior. Dichos reportes serán enviados al personal que el OEFA designe (personal logístico de las áreas solicitantes: la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda), mediante correo electrónico, hasta las 9:00 horas del día siguiente de atendidos los servicios.
- Remitir el «Reporte Mensual de Envíos» en archivo *Excel (Microsoft Office)* al área usuaria del servicio (la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda) para que su personal logístico, respectivamente, pueda verificar y procesar la emisión de las conformidades de los servicios efectivamente prestados.

## 6.3. HORARIO DE RECOJO Y ENTREGA:

### 6.3.1. Servicio Normal

- El recojo de los bienes se realizará de lunes a domingo, incluido feriados, una vez al día en el horario de 8:30 a 17:30 horas, u otro horario que designe el OEFA, previa coordinación con el contratista con una anticipación de 8 horas. El personal autorizado por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, será el encargado de coordinar con el contratista los cambios de horarios.
- El plazo de entrega de los bienes será de hasta 24 horas para el servicio de transporte aéreo y de hasta 48 horas para el servicio de transporte terrestre (salvo Cotabambas, Espinar, Pichanaki, Vraem, Madre de Dios y San Martín el detalle se encuentra en el numeral 6.10.2.1.).
- El OEFA comunicará al contratista vía telefónica y/o por correo electrónico, los despachos normales a efectuarse con 12 horas de anticipación como mínimo, indicando los datos del Anexo III de los Términos de Referencia.
- El tiempo de entrega se contabilizará a partir de que el representante del contratista firme la «Papeleta de Desplazamiento» de acuerdo con el Anexo IV. En este documento se indicará el día y la hora en que se efectuó el recojo de la carga.
- Se debe tener en consideración que en los lugares de destino indicados en el Anexo I funcionan las ODES u OE del OEFA, por lo cual, las entregas se deberán efectuar preferentemente entre las 8:30 y las 17:30 horas.

- Se considera efectuar entregas y/o recojos de cargas en aeropuertos, de acuerdo con los horarios de atención que establezca la administración de cada aeropuerto, para lo cual se coordinará previamente al recojo y/o envío de la carga con el personal administrativo de la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, para lo cual se consignará los datos del aeropuerto en el Anexo III.

### 6.3.2. Servicio Urgente

- La entrega o recojo de bienes se realizará de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluido feriados, previa coordinación con el área usuaria, salvo alguna ley o disposición nacional que lo restrinja. Las coordinaciones entre el OEFA y el contratista se realizarán a través del personal autorizado por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda.
- El plazo de entrega de los bienes será de hasta 12 horas para el servicio de transporte terrestre y de hasta 8 horas para el servicio de transporte aéreo, dicho plazo será en horas cronológicas y las áreas usuarias efectuarán las coordinaciones internas para las entregas de las cargas.
- El OEFA comunicará al contratista vía telefónica y/o vía correo electrónico, los despachos de cargas urgentes a efectuarse con 3 horas de anticipación como mínimo. El recojo de la carga deberá ser realizada en el plazo máximo de 3 horas a partir de comunicado la necesidad de servicio, indicando los datos del Anexo III de los Términos de Referencia.
- El tiempo de entrega se contabilizará a partir de firmado la «Papeleta de Desplazamiento» de acuerdo con el Anexo IV. En este documento se indicará el día y la hora en que se efectuó el recojo de la carga.
- Se considera efectuar entregas y/o recojos de cargas en aeropuertos, de acuerdo con los horarios de atención que establezca la administración de cada aeropuerto, para lo cual se coordinará previamente al recojo y/o envío de la carga con el personal administrativo de la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, para lo cual se consignará los datos del aeropuerto en el Anexo III.

## 6.4. COBERTURA:

### 6.4.1. Cobertura del Servicio Normal

El Servicio Normal de transporte y traslado de carga se realizará mediante dos tipos de envíos: transporte terrestre y transporte aéreo.

#### 6.4.1.1. Transporte Terrestre

Se realizará de ida y/o vuelta (el pago se reconocerá tanto de ida y/o vuelta de acuerdo con los kilos transportados, se aplicará el precio unitario fijado en la oferta), y se prestará en los distintos departamentos, provincias, y distritos, a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 2. Detalle de la cobertura del Servicio Normal – Transporte Terrestre**  
Itinerario de transporte y traslado terrestre nacional

N.º	Origen o Destino	Destino u origen	Total Kilos a despachar (Aproximado) en 3 Años	
			Kg	Total
1	Lima	Amazonas	Kg	5,750
2	Lima	Áncash	Kg	20,840
3	Lima	Apurímac	Kg	14,304
4	Lima	Arequipa	Kg	52,529
5	Lima	Ayacucho	Kg	18,142
6	Lima	Cajamarca	Kg	38,474
7	Lima	Cotabambas	Kg	12,332
8	Lima	Cusco	Kg	42,619
9	Lima	Chimbote	Kg	13,791
10	Lima	Espinar	Kg	27,140

11	Lima	Huancavelica	Kg	28,297
12	Lima	Huánuco	Kg	9,998
13	Lima	Ica	Kg	12,899
14	Lima	Jaén (*)	Kg	1
15	Lima	Junín	Kg	29,880
16	Lima	La Libertad	Kg	32,987
17	Lima	Lambayeque	Kg	10,864
18	Lima	Moquegua	Kg	47,324
19	Lima	Pasco	Kg	53,999
20	Lima	Pichanaki	Kg	9,126
21	Lima	Piura	Kg	34,073
22	Lima	Puno	Kg	66,325
23	Lima	Tacna	Kg	19,047
24	Lima	Talara	Kg	35,856
25	Lima	Tumbes	Kg	5,502
26	Lima	Ucayali	Kg	14,054
27	Lima	Vraem	Kg	4,748
28	Lima	Coracora	Kg	2,381
29	Lima	Madre de Dios	Kg	11,206
30	Lima	San Martín	Kg	1,400
31	Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"	Almacén del OEFA - sede Cercado de Lima	Kg	1,050
<b>T o t a l</b>				<b>676,938</b>

**Importante:**

- Los pesos estimados de consumo señalados en la Tabla 2 podrán ser redistribuidos a otros destinos u orígenes, considerando el Anexo I, de acuerdo con la necesidad del OEFA.
- (\*) Para el caso donde no haya ODE, el contratista deberá tener alguna sucursal o lugar donde podría llegar dichos bienes en tanto llegue el personal.

#### 6.4.1.2. Transporte Aéreo

Se realizará de ida y/o vuelta (el pago se reconocerá tanto de ida y/o vuelta de acuerdo con los kilos transportados, se aplicará el precio unitario fijado en la oferta), y se prestará en los distintos departamentos, provincias, y distritos, a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 3. Detalle de la cobertura del Servicio Normal – Transporte Aéreo**  
**Itinerario de transporte y traslado aéreo nacional**

N.º	Origen o destino	Destino u origen	Total kilos a despachar (Aproximado) en 3 años	
			Kg	T o t a l
1	Lima	Amazonas	Kg	2,735
2	Lima	Áncash	Kg	2,147
3	Lima	Arequipa	Kg	5,774
4	Lima	Ayacucho	Kg	1,217
5	Lima	Cajamarca	Kg	3,424
6	Lima	Cusco	Kg	8,610
7	Lima	Huánuco	Kg	1,360
8	Lima	Jaén (*)	Kg	1.00
9	Lima	Junín	Kg	3,370
10	Lima	La Libertad	Kg	4,885
11	Lima	Lambayeque	Kg	3,245
12	Lima	Loreto	Kg	74,093
13	Lima	Madre de Dios	Kg	2,769
14	Lima	Moquegua	Kg	1,243
15	Lima	Piura	Kg	23,943
16	Lima	Puno	Kg	7,766
17	Lima	San Martín	Kg	9,340
18	Lima	Tacna	Kg	3,805
19	Lima	Talara	Kg	18,785
20	Lima	Tumbes	Kg	2,240
21	Lima	Ucayali	Kg	7,154

22	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto de Chachapoyas, Amazonas.	Kg	90
23	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Comandante FAP Germán Arias Graziani - Ancash.	Kg	60
24	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón - Arequipa.	Kg	199
25	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto «Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte» - Ayacucho.	Kg	27
26	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto «Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias» - Cajamarca.	Kg	33
27	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto «Shumba» - Jaén, Cajamarca.	Kg	77
28	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Teniente «Alejandro Velasco Astete» - Cusco.	Kg	104
29	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Alférez FAP «David Figueroa Fernandini» - Huánuco.	Kg	25
30	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Francisco Carle - Junín.	Kg	70
31	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Carlos Martínez de Pinillos» - La Libertad.	Kg	60
32	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «José Abelardo Quiñones Gonzáles» - Chiclayo, Lambayeque.	Kg	110
33	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Francisco Secada Vignetta» - Iquitos.	Kg	870
34	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional «Padre Aldamiz» - Madre de Dios.	Kg	60
35	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto de Ilo - Moquegua.	Kg	109
36	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Victor Montes Arias» - Piura.	Kg	117
37	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional «Inca Manco Cápac» - Juliaca, Puno.	Kg	467
38	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes - San Martín	Kg	77
39	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Carlos Ciriani Santa Rosa» - Tacna.	Kg	30
40	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Capitán FAN «Pedro Canga Rodríguez» - Tumbes.	Kg	25
41	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «David Abenzur Rengifo» - Ucayali.	Kg	330
<b>Total</b>				<b>190,846</b>

**Importante:**

- La prestación de este servicio incluye el transporte y traslado terrestre que sea necesario para cumplir con la entrega de la carga en el destino final. El contratista deberá tener en consideración lo señalado en el numeral 6.3.

Los pesos estimados del consumo señalados en la Tabla 3 podrán ser redistribuidos a otros destinos u orígenes, considerando el Anexo I y V, de acuerdo con la necesidad del OEFA.

- (\*) Para el caso donde no haya ODE, el contratista deberá tener alguna sucursal o lugar donde podría llegar dichos bienes en tanto llegue el personal.

#### 6.4.2. Cobertura del Servicio Urgente

El Servicio Urgente de transporte y traslado de carga se realizará mediante dos tipos de envíos: transporte aéreo y transporte terrestre.

##### 6.4.2.1. Transporte Terrestre

Se realizará de ida y/o vuelta (el pago se reconocerá tanto de ida y/o vuelta de acuerdo

con los kilos transportados, se aplicará el precio unitario fijado en la oferta), y se prestará en los distintos departamentos, provincias, y distritos, a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 4. Detalle de la cobertura del Servicio Urgente – Transporte Terrestre**  
Itinerario de transporte y traslado terrestre nacional

N.º	Origen o destino	Destino u origen	Total kilos a despachar (aproximado) por 3 años	
			Kg	Total
1	Lima	Áncash	Kg	2,911
2	Lima	Ayacucho	Kg	1,128
3	Lima	Chimbote	Kg	3,698
4	Lima	Huancavelica	Kg	2,065
5	Lima	Huánuco	Kg	2,427
6	Lima	Ica	Kg	3,470
7	Lima	Junín	Kg	3,773
8	Lima	Pasco	Kg	6,448
9	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Almacén del OEFA - Sede Cercado de Lima	Kg	4,637
<b>Total</b>				<b>30,557</b>

**Importante:** Los pesos estimados del consumo señalados en la Tabla 4 podrán ser redistribuidos a otros destinos u orígenes, considerando el Anexo I, de acuerdo con la necesidad del OEFA.

#### 6.4.2.2. Transporte Aéreo

Se realizará de ida y/o vuelta (el pago se reconocerá tanto de ida y/o vuelta de acuerdo con los kilos transportados, se aplicará el precio unitario fijado en la oferta), y se prestará en los distintos departamentos, provincias, y distritos, a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 5. Detalle de la cobertura del Servicio Urgente – Transporte Aéreo**  
Itinerario de transporte y traslado aéreo nacional

N.º	origen o destino	Destino u origen	Total kilos a despachar (aproximado) por 3 años	
			Kg	Total
1	Lima	Amazonas	Kg	1,070
2	Lima	Áncash	Kg	937
3	Lima	Arequipa	Kg	2,885
4	Lima	Ayacucho	Kg	1,030
5	Lima	Cajamarca	Kg	4,208
6	Lima	Cusco	Kg	4,703
7	Lima	Jaén (*)	Kg	1
8	Lima	Junín	Kg	1,120
9	Lima	Huánuco	Kg	1,137
10	Lima	La Libertad	Kg	1,319
11	Lima	Loreto	Kg	14,827
12	Lima	Lambayeque	Kg	5,433
13	Lima	Madre de Dios	Kg	1,089
14	Lima	Moquegua	Kg	1,120
15	Lima	Piura	Kg	4,919
16	Lima	Puno	Kg	2,581
17	Lima	San Martín	Kg	5,465
18	Lima	Tacna	Kg	3,292
19	Lima	Talara	Kg	3,304
20	Lima	Tumbes	Kg	2,270
21	Lima	Ucayali	Kg	2,152
22	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto de Chachapoyas, Amazonas.	Kg	39
23	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Comandante FAP German Arias Graziani - Ancash.	Kg	10
24	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón - Arequipa.	Kg	4

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

25	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto «Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte» - Ayacucho.	Kg	5
26	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto «Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias» - Cajamarca.	Kg	5
27	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto "Shumba" - Jaén, Cajamarca. (*)	Kg	7
28	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Teniente «Alejandro Velasco Astete» - Cusco.	Kg	4
29	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Alférez FAP «David Figueroa Fernandini» - Huánuco.	Kg	5
30	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Francisco Carle - Junín.	Kg	7
31	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Carlos Martínez de Pinillos» - La Libertad.	Kg	9
32	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «José Abelardo Quiñones Gonzáles» - Chiclayo, Lambayeque.	Kg	10
33	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Francisco Secada Vignetta» - Iquitos.	Kg	4
34	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional «Padre Aldamiz» - Madre de Dios.	Kg	5
35	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto de Ilo – Moquegua.	Kg	5
36	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Víctor Montes Arias» - Piura.	Kg	7
37	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional «Inca Manco Cápac» - Juliaca, Puno.	Kg	4
38	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes - San Martín	Kg	7
39	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Carlos Ciriani Santa Rosa» - Tacna.	Kg	8
40	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Capitán FAN «Pedro Canga Rodríguez» - Tumbes.	Kg	7
41	Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez»	Aeropuerto Internacional Capitán FAP «David Abenzur Rengifo» - Ucayali.	Kg	4
<b>T o t a l</b>				<b>65,018</b>

**Importante:**

- La prestación de este servicio incluye el transporte y traslado terrestre que sea necesario para cumplir con la entrega de la carga en el destino final. El contratista deberá tener en consideración lo señalado en el **numeral 6.3.**
- Los pesos estimados del consumo señalados en la Tabla 5 podrán ser redistribuidos a otros destinos u orígenes, considerando el Anexo I y V, de acuerdo con la necesidad del OEFA.
- (\*) Para el caso donde no haya ODE, el contratista deberá tener alguna sucursal o lugar donde podría llegar dichos bienes en tanto llegue el personal.

**6.5. PROCEDIMIENTO:**

**6.5.1. Del Requerimiento**

Los requerimientos de servicio serán solicitados por el personal autorizado por las áreas usuarias (la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda), el cual solicitará el

servicio al contratista mediante correo electrónico y/o documento físico y/o llamada telefónica<sup>2</sup>, de corresponder.

Los requerimientos del servicio serán atendidos por el contratista de acuerdo con lo indicado en el Anexo III, según el siguiente detalle:

- Tipo de servicio
- Modalidad de envío (tipo de servicio Normal o Urgente)
- Código de acción
- Meta
- Fecha de solicitud
- Oficina
- Área usuaria
- Datos del contacto administrativo del área solicitante
- Datos del contacto técnico (personal que dará el visto bueno para la emisión de la conformidad del servicio prestado)
- Contacto del personal de la Sede del OEFA donde se efectuará el recojo
- Lugar, dirección y hora de recojo
- Tipo de transporte
- Destino de los bienes y datos del contacto (contacto de campo)
- Número de paquetes a trasladar y entregar, peso aproximado y observaciones, de ser el caso.
- En caso los bienes a trasladar estén clasificados como carga peligrosa, se indicará el nombre de dichos bienes en el Formato de Requerimiento (Anexo III) y a cuánto asciende dicho peso.
- En caso se traslade muestras perecibles, se indicará en el Formato de Requerimiento (Anexo III) y se rotulará en dicha carga para su identificación.

El contratista confirmará la atención del servicio, en el plazo máximo de (1) una hora de solicitado el requerimiento, mediante correo electrónico al personal administrativo designado por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, con copia a todo el personal que se indica en el Formato de Requerimiento (Anexo III).

Para aquellas solicitudes de servicio realizadas mediante llamada telefónica por emergencia el Contratista enviará un correo electrónico al personal administrativo —designados por los Usuarios— solo después de que el OEFA (Usuarios) hayan remitido al Contratista el documento de formalización del requerimiento (Anexo III).

En su respuesta el Contratista deberá indicar que corresponde a solicitudes coordinadas a través de llamada/s telefónica/s; el plazo para enviar la respuesta es de 24 horas de recibida el correo del USUARIO como parte del proceso de formalización de este tipo de requerimiento.

#### 6.5.2. Del recojo de el/los bien/es

- Cuando el contratista —a través de su personal designado para el recojo de los bienes— se haya apersonado al lugar de origen, para la atención del Requerimiento de Servicio solicitado, el personal del OEFA le hará entrega de los bienes mediante una «Papeleta de Desplazamiento».
- El personal del contratista deberá firmar la «Papeleta de Desplazamiento» de acuerdo con el Anexo IV, en señal de conformidad del recojo de los bienes.
- El personal del OEFA consignará en la «Papeleta de Desplazamiento» el día y la hora en que se efectuó el recojo de la carga.
- El personal designado —por el contratista— para el recojo de los bienes deberá identificarse mediante la presentación de su DNI original, de preferencia mostrar su *fotocheck*.

<sup>2</sup> En caso de realizarse la coordinación vía telefónica, por emergencia, el OEFA se compromete a formalizar el requerimiento vía correo electrónico, en un plazo no mayor de 24 horas de efectuada la solicitud.

- El personal del OEFA deberá identificarse mediante la presentación de su DNI original, pidiéndose de preferencia mostrar su *fotocheck* o contrato u orden de servicio.
- El contratista —a través de su personal designado para el recojo de la carga— deberá asegurarse que la «Papeleta de Desplazamiento» no contenga borrones, enmendaduras o correcciones.
- Por necesidad, el OEFA podrá modificar, reprogramar o cancelar algún Requerimiento de Servicio de Carga hacia algún destino del país, lo cual será comunicado previamente por correo electrónico y al número de teléfono móvil facilitado por el contratista (sectorista) para la prestación del servicio, según el siguiente detalle:
  - o **Servicio Normal:** La comunicación se efectuará hasta seis (6) horas antes del recojo de la carga, del requerimiento inicial.
  - o **Servicio Urgente:** La comunicación se efectuará hasta media hora antes del recojo de la carga, del requerimiento inicial.

#### 6.5.3. De la entrega de el/los bien/es

- El contratista transportará y entregará los bienes al lugar o lugares de destino que indique la «Papeleta de Desplazamiento» proporcionada por el personal del OEFA.
- El personal del OEFA<sup>3</sup> que reciba la carga deberá consignar en la «Papeleta de Desplazamiento» (Anexo IV) la siguiente información:
  - o Fecha y hora exacta en que recibe el/los bien/es.
  - o Nombre/s y apellido/s, firma, sello, cargo y DNI de la persona que recibe el/los bien/es. En el caso de la entrega en las ODES u OE, se colocará el sello de la ODES u OE correspondiente, de ser posible.
- Es preciso indicar que, la documentación correctamente llenada y sellada es el único medio de sustento válido para acreditar la recepción de la carga en el lugar o lugares de destino, además, de constituir documentación necesaria para el posterior otorgamiento de la conformidad de las prestaciones efectivas de los servicios.
- En el supuesto de que alguna persona facultada para la recepción se negara a recibir, llenar o sellar la «Papeleta de Desplazamiento» el cual sustenta la entrega y recepción de la carga aduciendo no tener tiempo, u otra causa, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente al personal administrativo de la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE según corresponda, con el fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la superación del hecho y la correcta recepción.

#### 6.5.4. De determinación del peso cobrable

El peso cobrable será por kilogramo (kg) y por el tipo de traslado (aéreo o terrestre), en función del peso total de bienes y materiales a transportar a nivel nacional, incluido el embalaje, para su cálculo a precisión.

El peso mínimo por considerar para cada envío por destino será de 10kg.

El redondeo del peso cobrable será a partir de medio Kg (0.50 a 0.99kg) al siguiente kg entero. Si no llega al medio kg (0.01 – 0.49 kg) se redondea al número entero inmediato inferior.

#### 6.5.5. De determinación de bienes de baja densidad

En el caso de bienes de baja densidad que ocupen más espacio que peso, se empleará la fórmula de peso volumen para obtener el equivalente en Kg.

<sup>3</sup> Para el caso de la ciudad de Jaén, será el representante del contratista en dicha ciudad, el responsable de la recepción, quien deberá remitir una fotografía vía correo electrónico al representante del área usuaria con la recepción de la carga en su establecimiento, dicha fecha y hora de envío se considerará en la papeleta de desplazamiento para la determinación de las penalidades. El procedimiento se realizará para el envío y recojo.

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

$$\text{Fórmula peso volumen}^4 = \frac{\text{largo cm} \times \text{ancho cm} \times \text{alto cm}}{6000}$$

**Importante:** Solo aplicará para el traslado de carga efectuado mediante transporte vía aérea o vía terrestre, sea servicio tipo normal o servicio tipo urgente, de corresponder. La OTEC se encargará de seleccionar aquellos bienes de baja densidad

## 6.6. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

### 6.6.1. Materiales

El contratista suministrará mensualmente, previa coordinación con OTEC, los materiales de embalaje de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 6. Cantidades Mensuales de Materiales a suministrar por el contratista**

Materiales	Cantidades mensuales
Cintas de embalaje	48 unidades
Cajas de cartón reciclados según tamaño requerido	20 kilos
Plumones indelebles gruesos color negro	12 unidades
Strech film 20"	48 unidades

La entrega de materiales se realizará en las instalaciones de OTEC en Av. República de Argentina N.º 2963, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento Lima.

### 6.6.2. Agencia:

- Para la provincia de Jaén el postor adjudicado de la Buena Pro deberá consignar una dirección de su agencia, la cual deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.
- El contratista facilitará un espacio de 15m<sup>2</sup>, que deberá estar limpio y ordenado (de su agencia de Jaén) donde podrá llegar la carga en tanto llegue el personal de OEFA como origen/destino.
- Si el OEFA implementa oficina en Jaén se remitirá una comunicación formal al Contratista con la dirección, la cual reemplazará a la agencia provista —Jaén— por el Contratista y será destino/origen con oficina institucional.

## 6.7. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

El OEFA establecerá el Formato de Requerimiento del Servicio (Anexo III).

### 6.7.1. Instrumentos de medición

Para calcular el peso de la carga, el OEFA facilitará al contratista los siguientes equipos:

- Una (1) balanza electrónica de 100kg
- Dos (2) balanzas móviles de 100kg

Estos instrumentos estarán debidamente calibrados (balanzas) y contarán con certificado de calibración vigente y se encontrarán ubicados en OTEC.

## 6.8. SEGUROS:

El postor favorecido con la Buena Pro deberá contratar un programa de seguros que indemnizará las pérdidas materiales y/o personales causados al OEFA o a terceros, cuando la investigación efectuada por la propia entidad, la Policía Nacional o el Ministerio Público determine su responsabilidad o la compañía de seguros determine la atención de los siniestros presentados.

<sup>4</sup> Fórmula utilizada por las aerolíneas.

Asimismo, si el siniestro presentado no gozara de cobertura por razones ajenas al OEFA, la indemnización será por el 100% del daño causado a cargo del postor favorecido con la Buena Pro. Sin perjuicio de lo anterior, el postor ganador de la Buena Pro deberá contratar las siguientes pólizas de seguros:

**a) Póliza de Seguro de Transporte (Multimodal)**

Con una suma asegurada máxima de S/ 600,000 (Seiscientos mil y 00/100 Soles) por evento y un límite anual de S/ 1,200,000 (Un millón doscientos mil y 00/100 Soles) para los transportes realizados por el favorecido con la Buena Pro, la misma que deberá cubrir los bienes establecidos por la Entidad para su transporte e incluirá las siguientes condiciones:

- Cobertura Todo Riesgo Clausula A -CL 382 incluyendo riesgos políticos y riesgos de la naturaleza
- Debe extenderse a cubrir bienes de terceros bajo su cargo, custodia y control del asegurado.
- Accidente al Medio Conductor o Accidente al Medio de Transporte
- Robo del paquete Entero y/o falta de entrega del paquete Entero
- Robo por Asalto
- Instituto para Huelgas (cargamentos)
- Carga y Descarga
- La póliza deberá considerar a OEFA con Asegurado Adicional y una cláusula de derechos indemnizatorios a favor del OEFA, asimismo, deberá estar vigente durante todo el contrato.

Esta póliza deberá ser emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS).

**b) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Con una suma asegurada de S/ 200,000 (Doscientos mil y 00/100 Soles), la cual tiene como finalidad la cobertura de cualquier daño, material o personal, que el contratista cause a terceros como consecuencia de un accidente. La póliza deberá considerar las coberturas de Responsabilidad Civil Patronal y Responsabilidad Civil de Carga. El OEFA deberá ser considerado como asegurado adicional. Asimismo, OEFA y su personal deberán ser considerados como terceros.

Las pólizas serán presentadas al OEFA como requisito para el perfeccionamiento del contrato y, deberán mantenerse vigentes durante todo el contrato. Asimismo, el postor adjudicado de la buena pro deberá presentar los comprobantes de pago de cancelación de las primas. En caso de las primas hayan sido financiadas en cuotas, se deberá presentar el cronograma de financiamiento de cuotas a fin de verificar el pago de las mismas.

Asimismo, se precisa que periódicamente la Entidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones solicitará a la Aseguradora que confirme la veracidad y vigencia de la Póliza emitida.

**6.9. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:**

**6.9.1. Un/a (1) Supervisor/a**

Será la persona encargada de coordinar aspectos esenciales para la ejecución del servicio de transporte de carga, con el personal autorizado por las áreas usuarias (la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda).

Debe tener conocimiento y aceptar que la prestación de su servicio no genera ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral ni compromiso por el tiempo señalado con el OEFA, y que todos los reclamos en materia laboral corresponden al contratista.

Deberá cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

**Actividades y funciones a realizar:**

- Coordinar aspectos esenciales para la ejecución del servicio de transporte de carga, para lo cual deberá estar disponible para comunicarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido feriados.
- Supervisar el cumplimiento del recojo y entrega de la carga del personal operario.
- Supervisar la entrega de reportes diarios y el «Reporte Mensual de Envíos».

**Formación Académica:**

Egresado o Bachiller o Titulado en las carreras de Administración o Contabilidad, o Ingeniería Industrial o Técnico titulado en Administración o Contabilidad.

El grado o título profesional<sup>5</sup> o técnico será verificado por el OEFA en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso del grado y/o el título profesional (universitario o técnico) solicitado, no se encuentre inscrito en el correspondiente registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica requerida.

Asimismo, en caso del egresado deberá presentar copia de constancia de egresado otorgado por la universidad correspondiente

**Experiencia:**

Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en labores de coordinación o supervisión en actividades de distribución de correspondencia o notificaciones o mensajería o carga o traslado de paquetes o bienes.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe indicar que la documentación requerida al/a Supervisor/a (formación académica y experiencia), deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

**6.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:****6.10.1. Lugar:**

La prestación del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 6.4**. Los lugares indicados corresponden a las ODES u OE del OEFA a nivel nacional, según el Anexo I o los Aeropuertos según el Anexo V.

En el caso de las ODES u OE, se podrá modificar la dirección por reubicación, lo cual se comunicará al contratista de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 6.3.

<sup>5</sup> En concordancia con el Artículo 1 de la Ley N.º 28858, en caso de presentar ingenieros/as, estos/as deben estar colegiados/as y encontrarse habilitados/as por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y la habilitación de profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos/as profesionales titulados/as en el Perú como para aquellos/as titulados/as en el extranjero.

**6.10.2. Plazo:**

**6.10.2.1. De entrega de el/los bien/es:**

Los plazos de entrega son los siguientes:

**Tabla 7. Plazos de entrega de el/los bien/es**

N.º	Clasificación	Plazo de entrega
1	<b>SERVICIO NORMAL</b>	
	1.1. TRANSPORTE TERRESTRE (*)	48 HORAS
	1.2. TRANSPORTE AÉREO	24 HORAS
2	<b>SERVICIO URGENTE</b>	
	2.1 TRANSPORTE TERRESTRE	12 HORAS
	2.2. TRANSPORTE AÉREO	8 HORAS

El plazo de entrega de la carga se contabilizará a partir de que el contratista los reciba, en el punto de origen para su correspondiente traslado, en dicho punto se suscribirá la fecha y hora de entrega en la «Papeleta de Desplazamiento» así como en la/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista, hasta la fecha y hora de recepción.

(\*) Para las Oficinas Desconcentradas y de Enlace de: Cotabambas, Espinar, Pichanaki, Vraem, Coracora, Madre de Dios y San Martín el plazo de entrega será de 72 horas, según detalle:

Oficinas de Enlace		
Lima	Cotabambas	Lima
Lima	Espinar	Lima
Lima	Pichanaki	Lima
Lima	Coracora	Lima

Oficinas Desconcentradas		
Lima	Vraem	Lima
Lima	Madre de Dios	Lima
Lima	San Martín	Lima

**6.10.2.2. De la ejecución del servicio**

El plazo de ejecución del servicio será de mil noventa y cinco (1,095) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, contados desde la confirmación del primer requerimiento, previa suscripción del contrato.

El OEFA comunicará al contratista la/s entrega/s que requiera según lo establecido en los **numerales 6.2.; 6.3.; 6.4. y 6.5.** de los Términos de Referencia.

**6.11. ENTREGABLES:**

El contratista deberá remitir mensualmente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al término del mes de servicio, una carta dirigida al OEFA (área usuaria, la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda) adjuntando el «Reporte Mensual de Envíos» y la/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista, detallando lo siguiente:

1. Código de Acción (el cual se entregará al contratista al momento de realizar el pedido de transporte).
2. Lugar de origen de la carga.
3. Lugar de destino de la carga.
4. Fecha del servicio (recojo y envío).
5. Total, de bien/es trasladado/s.
6. Total de Kg trasladados por la carga.
7. Nombre de el/la comisionado/a responsable.

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

8. Número de documento de cobranza.
9. Monto neto del servicio por envío o número de Código de Acción.
10. Número de Guía de Remisión Electrónica del Transportista.

Esta información será remitida por el contratista a través de Mesa de Partes del OEFA:

**Presencial:** En las ventanillas físicas de la Coordinación de Gestión Documental, ubicadas en la Sede Central del OEFA, sito en Avenida Faustino Sánchez Carrión N.º 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas hasta las 16:30 horas; o

**Virtual:** A través de Mesa de Partes Virtual del OEFA<sup>6</sup> mediante el siguiente enlace (<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/tramite>), el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día.

## 6.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 6.12.1. Para el traslado de la carga

El contratista debe contar y cumplir con lo siguiente:

- Carta de responsabilidad y declaración jurada para envíos de materiales, equipos y muestras por vía aérea, se presentará en la ejecución del contrato y cuando sea requerida por la línea aérea, esta será proporcionada por el OEFA.
- Para el caso de transporte de carga vía terrestre, de preservantes (reactivos controlados), el contratista deberá contar con la Inscripción o permiso o certificado o autorización, emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para transporte de carga peligrosa.
- La/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista a nivel nacional para el envío y recepción de cargas, se entregarán en cada envío en la ejecución del Contrato.
- El seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente durante toda la prestación del servicio (de todos los vehículos que realizarán el servicio, se presentará en la ejecución del Contrato al realizarse el servicio y será verificado por el personal de la Entidad que entrega y recoge la carga).
- El Reglamento nacional de administración de transporte y las ordenanzas municipales que regulan la circulación y la prestación de servicio de transporte de carga en la provincia Lima. (serán acreditados con copia simple de permiso de transporte y carga emitido por la Municipalidad Provincial de Lima a nombre del postor y, será presentado para el perfeccionamiento del contrato).

### 6.12.2. Para las coordinaciones

El contratista debe contar y cumplir con lo siguiente:

- o Mínimo un (1) equipo de comunicación móvil asignado al Supervisor/a (la lista con el número telefónico se presentará para el perfeccionamiento del contrato).
- o Mínimo un (1) correo electrónico del supervisor (el correo electrónico se presentará para el perfeccionamiento del contrato).
- o Una (1) persona designada supervisor/a para coordinar la atención del servicio a contratarse, quien deberá tener experiencia en el servicio requerido y capacidad de decisión frente a cualquier situación que se presente, además, será la persona autorizada para coordinar con el

<sup>6</sup> Se debe considerar que los documentos que sean presentados a través de la mesa de partes virtual del OEFA <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>; que esta se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados dentro del mismo día hábil; luego de ese horario, se computarán como presentados al día hábil siguiente.

Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se consideran presentados el siguiente día hábil.

OEFA aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los envíos, cada vez que le sea requerido.

- En el caso que se incorpore o reemplace al supervisor/a, durante el periodo de contratación, debe contar con iguales o superiores características solicitadas en los Términos de Referencia del procedimiento de selección. Para tal efecto, el contratista presentará por Mesa de Partes del OEFA (de forma presencial o virtual) la documentación exigida en el numeral 6.9.1; luego del cual el área usuaria evaluará la incorporación o reemplazo del personal en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios de recibida la documentación, con la finalidad de que se realicen las gestiones de acuerdo a ley.
- Comunicación garantizada y disponible las 24 horas del día con la persona supervisora, es decir, de lunes a domingo, incluido feriados.
- Ficha registral de los puntos de atención a nivel nacional emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) (la ficha registral y los nombres de las personas de contacto como representantes del contratista, sus números telefónicos y correos electrónicos se presentará para el perfeccionamiento del contrato y deberá designar una (1) persona por lo menos por cada departamento), la cual deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

### 6.12.3. Para las eventualidades

El contratista debe cumplir con lo siguiente:

- Reponer a través del seguro o pagar el valor de el/los bien/es que se le entregue/n y que sea/n siniestrado/s, perdido/s o robado/s, de acuerdo a las valoraciones que alcance el OEFA, de lo contrario, será deducido de los pagos mensuales que el OEFA realice al contratista.
- Informar en plazo de 48 horas siguiente como máximo, los hechos suscitados a través de un documento formal (a través de Mesa de Partes del OEFA, de forma presencial o virtual) dirigido a la Unidad de Abastecimiento del OEFA, alcanzando la denuncia policial y solicitando las facturas o boletas para la posterior reposición de el/los bien/es, el/los cual/es deberá/n tener las mismas características a la/s de el/los bien/es entregado/s. De no existir en el mercado por caducidad tecnológica, deberá ofrecer mejores características que deberán ser aprobadas por el OEFA.

### 6.12.4. Otras obligaciones

- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Ser una empresa de transporte de carga legalmente constituida, que cuente con capacidad operativa para atender los requerimientos de servicio del OEFA.
- Proporcionar el servicio en estricta observancia de los Términos de Referencia, así como mantener la calidad del servicio prestado durante la vigencia del contrato.
- Asumir los daños ocasionados a las instalaciones o equipos del OEFA por una mala actuación del personal que asigne al servicio, de acuerdo con el numeral 6.8.
- El OEFA no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista dentro de sus instalaciones o en cumplimiento del servicio.
- Si el contratista en el desarrollo del servicio perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de el/los bien/es entregado/s por el OEFA, deberá presentar a través de Mesa de Partes del OEFA (de forma presencial o virtual) dirigido a la Unidad de Abastecimiento del OEFA, un informe sobre los hechos en el plazo máximo de 48 horas siguientes de ocurrido o suscitado el hecho, adjuntando la respectiva Denuncia Policial (que se debió realizar dentro de las 24 horas) al citado informe dando cuenta de los hechos e indicado lo siguiente:
  - Lugar, fecha y hora del incidente.
  - Descripción y cantidades de los bienes dañados, perdidos o robados.
  - Circunstancias en las que ocurrieron los hechos.
  - Lugar de destino de el/los bien/es.
  - Ruta utilizada.
  - Otros datos que se considere de importancia.
- La realización de la denuncia no enerva al contratista de resarcir al OEFA en un plazo máximo de siete (7) días calendario por el 100% de el/los bien/es que fuese/n objeto de daño, deterioro, pérdida, robo o sustracción.

- El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores de El Contratista dentro de las sedes del OEFA, de acuerdo al numeral 6.8.
- Es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes, como resultado del incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago.
- El personal del contratista está prohibido de presentarse en estado etílico o con síntomas de embriaguez, o bajo las influencias de drogas tóxicas o estupefacientes, y debe cumplir con las normas de seguridad y otras relacionadas establecidas en la legislación vigente.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal operativo que representa al contratista debe presentarse portando su *fotocheck* —o, excepcionalmente, su DNI— que le identifica como tal y debe estar provisto de todos los elementos de seguridad en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

## 7. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del OEFA toda información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas excepto cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido en contrato.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del OEFA.

### 7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:**

El proveedor coordinará el desarrollo de las actividades previstas en los Términos de Referencia con los responsables designados por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**

El proveedor será permanentemente supervisado por los responsables designados por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda.

- **Áreas que brindará la conformidad:**

La conformidad estará a cargo de la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, áreas usuarias que verificarán la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contados a partir de recibido el «Reporte Mensual de Envíos» y la/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista.

### 7.2. FORMA DE PAGO:

El OEFA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de los servicios efectivamente realizados. El monto cancelable dependerá del lugar de envío, el peso de la carga y la cantidad de envíos realizados en el mes, debidamente valorizados a precios unitarios de acuerdo con el «Reporte Mensual de Envíos» y la/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista, previa conformidad emitida por la DEAM, la DSEM, la DSIS o la CODE, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de emitida la conformidad de acuerdo

con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el OEFA deberá contar con la siguiente documentación:

- Reporte Mensual de Envíos del contratista y Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista indicando el peso de la carga en Kg.
- Comprobante de pago.
- Recepción y conformidad de la DEAM, la DSEM, DSIS o la CODE, según corresponda.

### 7.3. PENALIDAD POR MORA:

En caso el PROVEEDOR incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; de acuerdo con lo señalado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En atención a lo indicado en el numeral 161.4 del Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se precisa que, si el monto total de penalidad a cobrar al proveedor por el mes de servicio, supera el monto a pagar al proveedor del mismo mes de servicio; el monto de penalidad restante por cobrar al proveedor, se ejecutara en los siguientes meses de servicio; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### 7.4. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N.º 30225 —adicionalmente a la penalidad por mora— en la ejecución de la prestación (retraso en la prestación), por otros incumplimientos del servicio se establecen las siguientes penalidades al Proveedor:

**Tabla 8. Penalidades aplicables**

N.º	Supuesto	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar la denuncia policial en caso de robo o pérdida dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente, tanto vía terrestre o vía aérea.	0.5% del importe de la UIT por cada día de retraso.	Para aplicar la penalidad, se verificará la hora y fecha de realización de la denuncia.
2	Por no presentar el informe de los hechos, en caso de robo o pérdida sustentado con la denuncia policial respectiva, o de siniestro, dentro de las 48 horas siguientes de ocurrido o suscitado el hecho	1% de la UIT por cada día de atraso.	Para aplicar la penalidad, se verificará la fecha de recepción de Mesa de Partes del OEFA.
3	Por no presentar el «Reporte Mensual de envíos», adjuntando la/s Guía/s de Remisión Electrónica del Transportista dentro del plazo determinado.	0.2% de la UIT por cada día de atraso.	Para aplicar la penalidad, se verificará la fecha de recepción de Mesa de Partes del OEFA.
4	No presentar los reportes diarios dentro del plazo establecido (hasta las 9:00 am).	S/. 1.00 (un sol) por cada hora de retraso luego del plazo establecido, hasta como máximo las 24:00 horas (medianoche de ese día). En caso se supere el horario establecido (las 24:00 horas) -por presentación tardía o no presentación del reporte-, se cobrará adicionalmente S/ 24.00 (veinticuatro soles) por única vez.	Para aplicar la penalidad, se verificará la fecha de recepción de correo electrónico dirigido al personal autorizado por las áreas usuarias del OEFA.
5	Por exceder el plazo de recojo de las cargas de tipo servicio normal o servicio urgente, a partir de comunicado el requerimiento.	0.5% del monto a pagar por cada envío, en la primera (1) hora adicional al plazo de recojo de carga. A partir de la segunda hora y siguientes hasta las 24:00 de ese día S/. 5.00 por cada hora.	Para aplicar la penalidad, se verificará la fecha y hora de comunicación del requerimiento y la fecha y hora de recojo de la carga consignada en la Papeleta de Desplazamiento.

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <b>02</b> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

N.º	Supuesto	Forma de Cálculo	Procedimiento
6	Por retrasos en la entrega de cargas de tipo de servicio normal y urgente, tanto vía terrestre o vía aérea.	0.5% del monto a pagar por cada envío, en la primera (1) hora adicional al plazo de entrega de carga.  A partir de la segunda hora y hasta llegar a completar el día calendario, se adiciona S/. 5.00 por cada hora.	Para aplicar la penalidad, se verificará la fecha y hora de recojo y entrega de la carga, consignada en la Papeleta de Desplazamiento.
7	Por rotura, rajaduras o perforaciones de los contenedores de los bienes ( <i>coolers</i> o estuches o cajas)	0.5% de la UIT por cada <i>coolers</i> o estuches o cajas con rotura rajadura o perforaciones	Para aplicar la penalidad, se verificará mediante sustento documentado elaborado por el personal del área que recibe la carga, adjuntando evidencias fotográficas que demuestren claramente las roturas, rajaduras o perforaciones a la misma, siempre que ello no haya sido advertido en la papeleta de desplazamiento.
8	Incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del OEFA <sup>7</sup>	S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) por ocurrencia	Acta o Informe de verificación de la Unidad Funcional de Operaciones Técnicas (OTEC) de la STEC de la DEAM.

#### 7.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR por vicios ocultos será de un (1) año, contado a partir de otorgada la conformidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### 7.6. NORMATIVA ESPECÍFICA:

El proveedor registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en:

- a) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N.º 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Decreto de Urgencia N.º 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- d) Ley N.º 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- e) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 037-2018-OEFA/SEG.
- f) Resolución de Gerencia General N.º 072-2022-OEFA/GEG, que oficializa la modificación del «Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental–OEFA, demás modificatorias y las demás disposiciones sectoriales.
- g) Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA, del 13 de enero 2024, que deroga la Directiva Administrativa N.º 339-MINSA/DGIESP-2023, y se aprueba la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DGIESP-2024 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

#### 7.7. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo

<sup>7</sup> Conforme al numeral 19.4 del Artículo 19º del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 037-2018-OEFA/SEG, se prevé la penalidad por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el OEFA o en la normativa vigente.

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 7.8. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI)<sup>8</sup>, que abarca a los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de Información y Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia<sup>9</sup>

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI, a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA y a las Políticas Específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, esta última incluye compromisos que asume el contratista<sup>10</sup>.

## 7.9. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 147° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el proveedor no podrá subcontratar ninguna parte del servicio.

## 7.10. OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en las bases del proceso, y adicionalmente los siguientes documentos:

- El postor ganador deberá presentar la dirección de la agencia ubicada en la provincia de Jaén.
- Copia simple de permiso de transporte y carga emitido por la Municipalidad Provincial de Lima a nombre del postor ganador.
- Ficha registral de los puntos de atención a nivel nacional emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) (la ficha registral y los nombres de las personas de contacto como representantes del contratista, sus números telefónicos y correos electrónicos se presentará para el perfeccionamiento del contrato y deberá designar una (1) persona por lo menos por cada departamento).

<sup>8</sup> **Política Integrada del SGI:**  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3356268/RESOLUCION%20DE%20PRESIDENCIA%20DEL%20CONSEJO%20DIRECTIVO%2000048-2022-OEFA-PCD.pdf.pdf?v=1657130259>

<sup>9</sup> La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera:  
 a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes.  
 b. En forma virtual: (i) Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: [denunciasanticorruccion@oefa.gob.pe](mailto:denunciasanticorruccion@oefa.gob.pe); o, (iii) a través del Sistema de Denuncias por presuntos actos de corrupción  
 - **PDUCD «Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano»** (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

<sup>10</sup> Política Específica de Seguridad de la Información, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 051-2020-OEFA/GEG. Se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4017211/Políticas%20Específicas%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20del%20OEFA.pdf.pdf?v=1672787297>

 <p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</p>	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
--	-----------------	----------------------------------

- Pólizas de Seguro, según el numeral 6.8 de los Términos de Referencia.
- Correo electrónico para la remisión de los requerimientos, notificaciones durante la ejecución contractual y otras comunicaciones.
- Documentos que acrediten la formación académica y experiencia de la persona que será designada como Supervisor/a de acuerdo con el numeral 6.9.1. de los Términos de Referencia.
- Número telefónico que se le asignará al supervisor/a
- Correo electrónico del supervisor/a.
- Copia del «Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo» el cual deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el representante legal de la empresa.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<b>MAPRO-OAD-PA-02</b>	Versión: <i>02</i> Fecha: 17/02/2023
---	------------------------	---

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

### A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

##### Requisitos:

- Permiso de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios (vigente) emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor. (RAP 111).
- Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC.
- Concesión Postal vigente a nivel nacional, otorgado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC.
- Inscripción o permiso o certificado o autorización, emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para transporte de carga peligrosa.
- Inscripción o permiso o autorización o Certificado de Conformidad de Operación de Agente Acreditado, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (para el transporte de carga peligrosa – DGR - RAP 109).

##### Acreditación:

- Copia simple de la Inscripción o permiso o autorización o Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios, vigente, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC a nombre del postor. (RAP 111).
- Copia simple de la Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, vigente, emitido por el MTC.
- Copia simple de la Resolución de la Concesión Postal y del Contrato Postal vigente a nivel nacional, otorgado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC.
- Copia simple de la Inscripción o permiso o certificado o autorización, emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para transporte de carga peligrosa.
- Copia simple de la Inscripción o permiso o autorización o Certificado de Conformidad de Operación de Agente Acreditado, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (para el transporte de carga peligrosa – DGR - RAP 109). Misma que deberá estar vigente en todo el servicio.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 500 000 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte de carga y/o distribución y/o traslado de materiales y/o documentos y/o paquetería y/o encomienda y/o despliegue y/o repliegue de materiales y/o equipos y/o folletería y/o paquetes y/o material de promoción y/o equipos y/o materiales de limpieza a nivel nacional.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

«... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado»

(...)

«Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia».

 <p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</p>	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
--	-----------------	----------------------------------

[LFAJARDO]

[JQUISPES]

[EMERCADO]

[CDIAZR]

**ANEXO I**  
**DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS (ODES)**  
**Y OFICINAS DE ENLACE (OE) DEL OEFA**

N.º	Oficina Desconcentrada o Enlace	Dirección
1	ODES Amazonas	Jr. libertad N.º 1322, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
2	ODES Áncash	Jr. 28 de julio N.º 662. distrito y Provincia de Huaraz. departamento de Áncash
3	ODES Apurímac	Av. Núñez N.º 612. distrito y provincia de Abancay. dpto. de Apurímac.
4	ODES Arequipa	Av. Alcides Carrión N.º 245, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.
5	ODES Ayacucho	Urbanización Los Licenciados. Mz. II. lote 15. Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
6	ODES Cajamarca	Jr. La Justicia N.º 170-172. Manzana H, Lote 20. Urbanización La Alameda Distrito, provincia y departamento de Cajamarca
7	ODES Cusco	Av. Los Pinos. Mz. C. Lote 3. Urbanización La Florida. Distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.
8	ODES Huancavelica	Av. Augusto B. Leguía N.º 766-770, Distrito, provincia y departamento de Huancavelica.
9	ODES Huánuco	Jr. San Martín N.º 481 distrito, provincia y Departamento de Huánuco.
10	ODES Ica	Av. Los Maestros. Mz. "I". lote 18. Urb. San José. distrito, provincia y departamento de Ica.
11	ODES Junín	Calle las Orquídeas 131, Urbanización Los Jardines (Altura de la cuadra 12 de la Av. Calmell del Solar) San Carlos- distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.
12	ODES La Libertad	Ca. Francisco Solano N.º 583. Urb. San Andrés distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad
13	ODES Lambayeque	Calle Los Limoneros N.º 187. Urb. Sta. Victoria. distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque
14	ODES Loreto	Jirón Putumayo N.º 342. distrito de Iquitos. provincia de Maynas, departamento de Loreto.
15	ODES Madre de Dios	Jr. Lambayeque N.º 1373, primer piso. distrito y provincia de Tambopata, departamento Madre de Dios.
16	ODES Moquegua	Calle Arequipa N.º 737. Distrito Moquegua. provincia Mariscal Nieto. Departamento de Moquegua
17	ODES Pasco	Jirón Ricardo Palma N.º 206, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco
18	ODES Piura	Ca. Los ceibos N.º 166. Urb. 04 de enero. Distrito, Provincia y Departamento de Piura
19	ODES Puno	Jr. ILave N.º 770 Distrito, Provincia y Departamento de Puno.
20	ODES San Martín	Jr. Miguel Grau N.º 1336, distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.
21	ODES Tacna	Calle Colombia N.º 560. Urb. Villa Hermosa. Distrito, Provincia y Departamento de Tacna
22	ODES Tumbes	Av. Tacna N.º 212. Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.
23	ODES Ucayali	Jr. Tacna N.º 330. Distrito de Callería. Provincia de Coronel Portillo. Departamento de Ucayali.
24	ODES Vraem	Av. Andrés Avelino Cáceres s/n. Lt. 20. Mz. T1. distrito de Pichari. Provincia de la Convención Departamento de Cusco.
25	OE Chimbote	Jr. Hualcan. Mz. E. lote 8, Distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Áncash
26	OE Cotabambas	Av. Miguel Grau con 28 de julio s/n, distrito Tambobamba (Frente a la Plaza de Armas de Palcaro), Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac.
27	OE Espinar	Calle Arequipa N.º 301. Distrito de Yauri, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.
28	OE La Convención	Av. Los Pinos. Mz. C. Lote 3. Urbanización La Florida. Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.
29	OE Pichanaki	Jr. 1ro. de mayo N.º 198 y Jr. Santo Toribio N.º 404-408, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín
30	OE Coracora	Jirón Comercio Cruce con Jr. Amargura. Mz. H1. Lote 6 (Frente a la plaza Jorge Chávez), distrito de Cora Cora, provincia de Paríacochas, departamento de Ayacucho.
31	OE Talara	Parque 57, lote 28, distrito Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura

**NOTA:**

- Las direcciones indicadas en el Anexo I son referenciales
- El OEFA comunicará al contratista en caso de variación de alguna de estas.

Formato PA0201-F02

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17/02/2023

**ANEXO II  
RELACIÓN DE BIENES DEL OEFA CON MAYOR ROTACIÓN O TRASLADO**

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso 1 (kg)	Peso 2 (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura				
1	COOLER GRANDE 1	60	34	35	0.0714	10	25	
2	COOLER GRANDE 2	54	34	40	0.0734	8	25	
3	COOLER MEDIANO	40	30	33	0.0396	6	15	
4	COOLER PEQUEÑO	28	20	19	0.0106	2	5	

PESO 1 SE REFIERE AL COOLER CON FRASCOS VACIOS

PESO 2 SE REFIERE AL COOLER CON MUESTRAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**RELACIÓN DE BIENES DEL OEFA CON MAYOR ROTACIÓN O TRASLADO**

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
5	Correntómetro	124	26	9	0.0290	2.7	
6	Muestreador de Suelo Tipo Turba	134	45	12	0.0724	14	
7	Barreno	132	40	17	0.0898	18.7	
8	Sonómetro	46	10	38	0.0175	3.1	
9	Trípode de Sonómetro	73	13	14	0.0133	2.3	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
10	Multiparámetro	41	21	18	0.0155	2.6	
11	Colorímetro	23	17	16	0.0063	1.2	
12	Turbidímetro	36	19	18	0.0123	2	
13	Medidor de Interface	34	28	33	0.0314	7	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
14	Bomba de Filtrado de Maleta	32	28	31	0.0278	12	
15	Bomba de Filtrado Blanco	39	29	29	0.0328	3.4	
16	Draga	50	37	66	0.1221	33	
17	Botella Niskin	100	23	25	0.0575	8.4	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
18	Brazo Extensor	156	156	30	12.0000	3	
19	Generador Eléctrico	68	53	60	0.2162	85	
20	HI-VOL PM <sub>10</sub> Cabezal	84	84	64	0.451584	60	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
21	LOW-VOL PM <sub>2.5</sub> Caja de Accesorios	85	35	70	0.20825	45	
22	LOW-VOL PM <sub>2.5</sub> Caja del Equipo"	90	50	70	0.315	60	
23	Estación Meteorológica	70	45	50	0.1575	25	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
24	Bote Zodiac	153	95	79	1.148	268	
25	Analizadores Automáticos	82	54	34	0.151	38	
26	Detector de Gases	33	45	20	0.030	4.2	

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
27	Calibrador de Flujo	39	30	15	0.018	3.2	 
28	Medidor de Interfase Bifásica	32	32	34	0.035	5.1	 
29	Muestreador de Intervalos	82	54	34	0.151	26	 

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
30	Georadar Consola	44	46	30	0.061	33	
31	Georadar Componente 1	115	63	50	0.362	88	
32	Georadar Componente 2	117	64	52	0.389	78	
33	Georadar Componente 3	147	73	65	0.698	96	
34	Muestreador de Flujo Bajo – Geotech	52	59	101	0.310	48	
35	Wattera	70	39	74	0.202	47	

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
--	-----------------	----------------------------------

N.º	Descripción	DIMENSIONES (cm)			Volumen (m³)	Peso (kg)	IMAGEN
		Largo	Ancho	Altura			
36	Balón Multigas Pequeño	20	20	57	0.023	9.3	
37	Batería de 12 V	24	12.7	22	0.007	10.5	

**Nota: Estos bienes son referenciales con mayor rotación.**

### ANEXO III FORMATO DE REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CARGA  
CONTRATO N.º -2024-OEFA



CÓDIGO DE ACCIÓN			TIPO DE SERVICIO						
META			MODALIDAD DE ENVÍO						
FECHA DE SOLICITUD									
OFICINA									
ÁREA USUARIA									
CONTACTO ADMINISTRATIVO			CELULAR		CORREO				
CONTACTOS TÉCNICOS			CELULAR		CORREO				
CONTACTOS DE CAMPOS			CELULAR		CORREO				
LUGAR DE ORIGEN	FECHA ENVÍO	HORA ENVÍO	TIPO DE TRANSPORTE	LUGAR DE DESTINO	FECHA RECOJO*	HORA RECOJO*	N.º PAQUETES	PESO APROX.	OBSERVACIONES

\*Fecha y hora máxima de entrega, de acuerdo a plazos establecidos en contrato vigente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE  
[NOMBRES Y APELLIDOS]

\_\_\_\_\_  
[FIRMA PERSONAL RESPONSABLE]  
[NOMBRES Y APELLIDOS]

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 02 Fecha: 17/02/2023
--	-----------------	----------------------------------

**ANEXO IV  
PAPELETA DE DESPLAZAMIENTO**

OPERADOR	
N°	
REQUERIMIENTO MATERIAL	
REQUERIMIENTO CARGA	
GUÍA	
N° DESPACHO	

**PAPELETA DE DESPLAZAMIENTO**

**CÓDIGO DE ACCIÓN** :  
**COMISIONADO** :  
**FECHA DE EMISIÓN** : **FECHA DE SALIDA:**  
**PUNTO DE SALIDA** :  
**PUNTO DE LLEGADA** :  
**OPERADOR LOGÍSTICO** :  
  
**TIPO DE ENVÍO** : **MODALIDAD:**  
**CONSIDERACIONES** :

N.º	CANT	UND	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N.º SERIE	OBSERVACIÓN

NOTA:

		Cant. de paquetes Peso (Kg.)	
L (cm)	A (cm)	H (cm)	RELACIÓN PESO VOLUMEN

-----  
**NOMBRES Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**RECIBI CONFORME**

-----  
**Asistente en Custodia de Muestras y Materiales  
OTEC-TEC-DEAM**

PM0311-F02

Versión: 01

Fecha de aprobación: 11/06/2021

Formato PA0201-F02

Versión: 02

Fecha de aprobación: 17/02/2023

### ANEXO V AEROPUERTOS

Aeropuerto	Dirección
Arequipa, Aeropuerto Internacional Rodríguez Ballón (AQP)	Av. Aeropuerto S/N, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa
Ayacucho, Aeropuerto «Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte».	Av. Ejército Nro. 950, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho
Cajamarca, Aeropuerto «Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias» de Cajamarca.	Av. Hoyos Rubio s/n – Baños del Inca, Cajamarca.
Cajamarca, Aeropuerto de Jaén «Aeropuerto de Shumba»	Distrito de Bellavista a 17 km de Jaén, Cajamarca
Chachapoyas, Aeropuerto de Chachapoyas, Amazonas.	Av. Aeropuerto s/n – Chachapoyas, Amazonas.
Chiclayo, Aeropuerto Internacional Capitán FAP «José Abelardo Quiñones Gonzáles» de Chiclayo, Lambayeque.	Av. Fitzcarrald s/n – Chiclayo, Lambayeque.
Cusco, Aeropuerto Internacional Teniente «Alejandro Velasco Astete» de Cusco.	Av. Velasco Astete, Cusco
Huánuco, Aeropuerto Alférez FAP «David Figueroa Fernandini» de Huánuco.	A 6 Km. de la ciudad de Huánuco
Ilo, Aeropuerto de Ilo, Moquegua.	A 99,5km de la ciudad de Moquegua, en Ilo, Moquegua
Iquitos, Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Francisco Secada Vignetta».	Distrito de Iquitos a 6.0 Km. de la ciudad, Región de Loreto, Provincia de Maynas
Jauja, Aeropuerto Francisco Carle, Junín.	Av. Francisco Carle S/N, Jauja
Juliaca, Aeropuerto Internacional «Inca Manco Cápac» de Juliaca, Puno.	Av. Aviación S/N, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román. Departamento de Puno
Aeropuerto Internacional «Jorge Chávez» Callao.	Av. Elmer Faucett s/n, Callao
Pucallpa, Aeropuerto Internacional Capitán FAP «David Abenzur Rengifo», Ucayali.	Carretera Federico Basadre km 5.5 – Pucallpa, Ucayali.
Puerto Maldonado, Aeropuerto Internacional «Padre Aldamiz», Madre de Dios.	Región Madre de Dios, Provincia de Tambopata a 7 Km. al Oeste de la ciudad de Puerto Maldonado
Tacna, Aeropuerto Internacional Coronel FAP «Carlos Ciriani Santa Rosa»	Carretera Panamericana Sur s/n, km 5, Tacna.
Talara, Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Víctor Montes Arias», Piura.	Talara Alta s/n – Pariñas, Piura
Trujillo, Aeropuerto Internacional Capitán FAP «Carlos Martínez de Pinillos», La Libertad.	Av. Aviación s/n Huanchaco – Trujillo, La Libertad.
Tumbes, Aeropuerto Capitán FAN «Pedro Canga Rodríguez».	Carretera Panamericana Norte km 1276 – Tumbes.
Aeropuerto Comandante FAP German Arias Graziani	Región Ancash, Provincia de Carhuaz y Distrito de Anta a 23 kilómetros situado al norte de la ciudad de Huaraz.
Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes	Jr. Jorge Chávez N.º 1899 Barrio Huayco, Región de San Martín
El Aeropuerto Internacional «Cap. FAP Víctor Montes Arias»	Ubicado a 2 km al oeste de la ciudad de Talara.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05179360"



05179360